



RES. EXENTA N° 015/0123

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA EJECUCION DE OBRAS JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS CON I.MUNICIPALIDAD DE MAFIL. AYELEN.

Valdivia, 19 ABR. 2013

**VISTOS:**

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración financiera del Estado; Ley N° 20.641 de Presupuesto Público año 2013; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/026 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, Resolución N° 015/191 del 10 de diciembre de 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a la JUNJI corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles dentro del territorio nacional.

2.- Que la ley de presupuesto del Sector Público para el año 2013 permite a JUNJI transferir fondos a las Municipalidades para la construcción adecuación y habilitación de espacios educativos, destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de sala cuna y niveles medio menor y mayor.

3.- Que existe la necesidad de dar cobertura adecuada de nivel medio y Sala Cuna en el sector Urbano, comuna de Mafil.

4.- Que, con fecha 19 de junio de 2012 se celebró con la I.Municipalidad de Mafil, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de obras para la construcción de ampliación al Jardín infantil y Sala Cuna Ayelen, ubicado en el sector urbano de la comuna de Mafil.





5.- Que, habiendo licitado la ejecución de las obras, se recibió oferta superior al monto del convenio aprobado, por lo cual el municipio solicitó a JUNJI aumentar el aporte de fondos.

6.- Que, por medio de oficio n° 015/488 del 2013, el Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura de la JUNJI informó favorablemente respecto de aumento de fondos para proyecto ampliación Ayelen, instruyendo proceder a celebrar la modificación del convenio respectivo.

7.- Que, habiendo recibido autorización para aumentar el monto del convenio, con fecha 28 de marzo de 2013, se suscribió modificación al convenio original, consignando el aumento de recursos.

8.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la modificación suscrita.

#### **RESUELVO:**

**1.-** APRUEBASE modificación al convenio para ejecución de obras de jardín infantil y Sala cuna "Ayelen" Código 14105001, con transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines infantiles, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Mafil, cuyo texto es el siguiente:

### **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS**

#### **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**E**

#### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL**

En la ciudad de Valdivia, a 28 de marzo de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña CAROLINA PAZ RECALBA DIAZ, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 14.120.069-0, ambas domiciliadas en Av. Picarte N° 1022, comuna de Valdivia, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL**, RUT N° 69.200.500-7, representada por su Alcalde don CLAUDIO SEPULVEDA MIRANDA, Cédula de Identidad N° 10.196.519-8, ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins sin número, comuna de Mafil, XIV Región de Los Ríos, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:





**PRIMERO:** Con fecha 19 de junio del año 2012, ambas entidades suscribieron un convenio de aporte de fondos para la ejecución de obra consistente en **construcción de ampliación Jardín Infantil "Ayelen", código 14105001, nivel medio, capacidad 32 párvulos, en calle Balmaceda n° 773, comuna de Mafil.**

**SEGUNDO:** Que, el convenio fue aprobado por la Dirección Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por medio de la resolución exenta número 015/1294 del 27 de junio de 2012.

sto original estimado del proyecto ascendió a la **suma de \$ 118.941.262.-**, que transferiría JUNJI a la Municipalidad.

**TERCERO:** Que, durante la ejecución del proyecto, el municipio solicitó aumento de fondos, remitiendo oficio, el cual fue informado favorablemente y por medio de oficio n° 015/488 del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Nacional de la JUNJI, se aprobó el aumento del presupuesto disponible.

En vista de lo anterior, es necesario proceder a modificar el convenio original, específicamente en su cláusula cuarta, quedando ésta en definitiva, como a continuación se indica:

**"CUARTO:**

*El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ 96.679.697.-, que transferirá JUNJI a la Municipalidad.*

*En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.*

*Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la Municipalidad asumirá la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la Municipalidad en todo o en parte, ésta comunicará mediante oficio a JUNJI tal circunstancia debiendo las partes en el plazo de diez días corridos desde la recepción por parte de JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo JUNJI al efecto, atendida las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe, conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la Municipalidad.*

*Si, con todo, la solicitud de aumento fuere rechazada, el proyecto no podrá ejecutarse y se le podrá poner término a este convenio por parte de la JUNJI, sin responsabilidad alguna para ésta."*

**CUARTO:** La personería de doña Carolina Paz Recabal Diaz, Directora Regional de la XIV Región de Los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/191 del 10 de diciembre de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Claudio Sepúlveda Miranda, para representar a la I. Municipalidad de Mafil, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 3015 del 06 de diciembre de 2012.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el convenio originalmente suscrito.





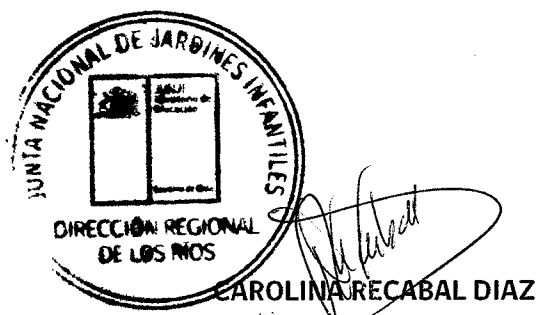
**QUINTO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

2.- Transfíeranse los fondos aprobados, según lo dispone el convenio cuya modificación se dispuso precedentemente.

3.- Impútese el gasto que genere la presente resolución a la Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, glosa 05 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CRD/RMLM/RVP/rvp

Distribución:

- > Municipalidad
- > Sección de Planificación y Gestión
- > Subdirección de Recursos Financieros
- > Sección cobertura e infraestructura
- > Unidad Infraestructura
- > Asesor Jurídico Regional
- > Fiscalía Nacional

~~> Oficina de Partes~~

